

GACETA PARLAMENTARIA

**Primer Periodo Ordinario de Sesiones Mesa Directiva
Primer Año de Ejercicio Legal, comprendido del 30 de
agosto al 15 de diciembre de 2021**

LXIV Legislatura 23 de septiembre de 2021

Núm. de Gaceta: LXIV23092021



CONTROL DE ASISTENCIAS
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES MESA DIRECTIVA
PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIV LEGISLATURA

Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	FECHA	23	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	7ª.	
No.	DIPUTADOS		
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	
3	Jaciel González Herrera	✓	
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	✓	
6	Lenin Calva Pérez	✓	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	P	
9	Maribel León Cruz	✓	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	
11	Leticia Martínez Cerón	✓	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	
13	Bladimir Zainos Flores	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	R	10:10
15	María Guillermina Loiza Cortero	✓	
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	R	10:08
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	
18	Blanca Águila Lima	✓	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	
20	Lorena Ruíz García	✓	
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	✓	
22	Rubén Terán Águila	✓	
23	Marcela González Castillo	P	
24	Jorge Caballero Román	✓	
25	Reyna Flor Báez Lozano	R	10:08

**CONGRESO DEL ESTADO
LXIV LEGISLATURA
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
23 - SEPTIEMBRE – 2021**

O R D E N D E L D Í A

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **EXPIDE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO (MORENA).
3. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ (PVEM).
4. LECTURA DE LA PROPUESTA POR EL QUE **SE DESIGNA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL CONGRESO DEL ESTADO**; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.
5. **TOMA DE PROTESTA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ANTE EL PLENO DE LA LXIV LEGISLATURA.**
6. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.
7. ASUNTOS GENERALES.

Votación

Total de votación: 21A FAVOR

0 EN CONTRA

1. Declaran aprobación del **ORDEN DEL DÍA** de la sesión por **mayoría** de votos.

	FECHA	23	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	7ª.	
No.	DIPUTADOS	21-0	
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	
3	Jaciel González Herrera	✓	
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	✓	
6	Lenin Calva Pérez	✓	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	P	
9	Maribel León Cruz	✓	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	
11	Leticia Martínez Cerón	✓	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	
13	Bladimir Zainos Flores	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	-	
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	
18	Blanca Águila Lima	✓	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	
20	Lorena Ruíz García	✓	
21	Laura Alejandra Ramírez Ortiz	✓	
22	Rubén Terán Águila	✓	
23	Marcela González Castillo	P	
24	Jorge Caballero Román	✓	
25	Reyna Flor Báez Lozano	-	

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Acta de la Sexta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas del día veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz, actuando como secretarias las diputadas Lorena Ruíz García y Maribel León Cruz; enseguida la Presidenta dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado; se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura; enseguida la Presidenta dice, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día catorce de septiembre de dos mil veintiuno. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción III del artículo 271 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; que presenta el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez. **3.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se integra el Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política. **4.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se designan al representante del Congreso del Estado y a los tres presidentes municipales para formar parte del Consejo de Administración del Instituto del Deporte de Tlaxcala; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política. **5.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se nombra al representante del Congreso del Estado

y a los seis presidentes municipales para que en carácter de vocales formen parte de la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política. **6.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **7.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del orden del día, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la **Secretaría** informa el resultado de la votación diciendo, **veintitrés** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. -----

----- A continuación la Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **catorce** de septiembre de dos mil veintiuno; en uso de la palabra la **Diputada Lorena Ruíz García** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **catorce** de septiembre de dos mil veintiuno y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Enseguida la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de forma económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veintitrés** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **catorce** de septiembre de dos mil veintiuno y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. -

-----Para desahogar el **segundo** punto del orden del día la Presidenta dice, se pide al **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforma la fracción III del artículo 271 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala**; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a las comisiones unidas de Asuntos Electorales, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

----- Posteriormente la Presidenta dice, para desahogar el **tercer** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo**, en apoyo de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la Propuesta Con Proyecto de Acuerdo, **por el que se integra el Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala**; durante la lectura con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la

Primera Secretaría el Diputado Jorge Caballero Román; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo dada a conocer, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veintitrés** votos a favor y **cero** en contra; acto seguido la Presidenta dice, de acuerdo a la votación se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. -----

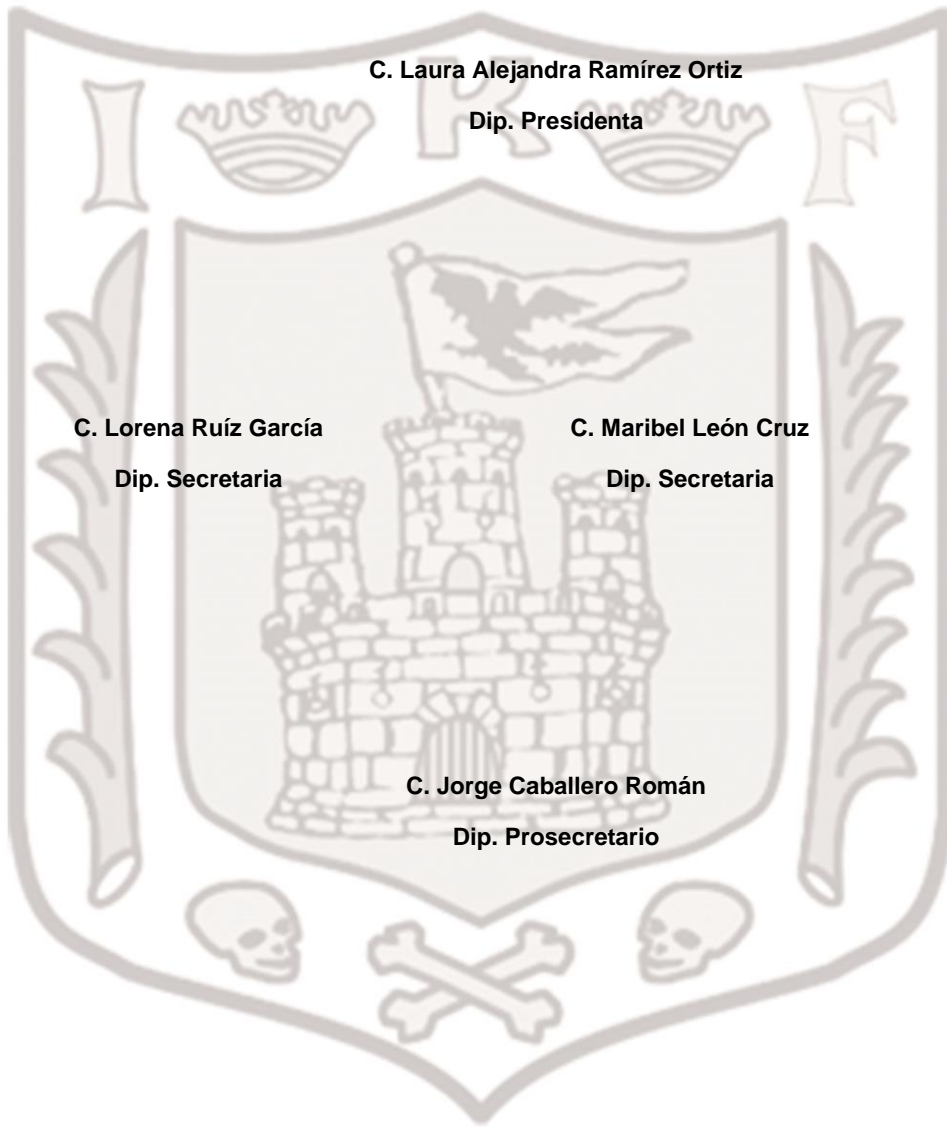
----- Enseguida la Presidenta dice, para desahogar el **cuarto** punto del orden del día, se pide al **Diputado Juan Manuel Cambrón Soria**, integrante de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **por el que se designan al representante del Congreso del Estado y a los tres presidentes municipales para formar parte del Consejo de Administración del Instituto del Deporte de Tlaxcala**; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo dada a conocer, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veintidós** votos a favor y **cero** en contra; acto seguido la Presidenta dice, de acuerdo a la votación se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. -----

----- Acto seguido la Presidenta dice, para continuar con el **quinto** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez**, en apoyo de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **por el que se nombra al representante del Congreso del Estado y a los seis presidentes municipales para que en carácter de vocales formen parte de la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, dada a conocer, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veintidós** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. -----

----- Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, la Presidenta dice, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio número DG/395/2021, que dirige el Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos; **túrnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su atención y trámite correspondiente.** Del oficio número MTT/PRES/2021/007, que dirige el Presidente Municipal de Tocatlán; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención y trámite correspondiente.** Del oficio sin número que dirige la Presidenta Municipal de San Pablo del Monte; **esta Soberanía queda debidamente enterada de su instalación.** Del oficio número PMP/TLAX/S.A./010/2021, que dirige el Secretario del Ayuntamiento de Panotla; **esta Soberanía queda debidamente enterada de su instalación.** Del oficio número MTLAX/SIN/04/2021, que dirige la Síndico del Municipio de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio número 02, que dirigen la ex presidenta y el ex síndico del Municipio de Acuamánala de Miguel Hidalgo; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige el Primer Regidor del Municipio de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del escrito que dirige el Ing. Marco Antulio García Munguía; **se instruye al Secretario Parlamentario de respuesta a lo solicitado.** Del escrito que dirige el Mtro. Juan Rafael Rodríguez Razgado; **túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su atención.** Del oficio que dirigen ciudadanos del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** De los oficios que dirigen los congresos de los estados de Nuevo León, Guanajuato, Zacatecas y Aguascalientes; **se instruye al Secretario Parlamentario acuse de recibido y de enterada esta Soberanía.** -----

-----Pasando al último punto del orden del día, la Presidenta dice, se concede el uso de la palabra a las y a los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Enseguida la Presidenta dice, no habiendo alguna Diputada o Diputado que haga uso de la palabra y agotado el orden del día, siendo las **once** horas con **cuatro** minutos del día **veintiuno** de septiembre del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veintitrés** de septiembre de dos mil veintiuno, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente que firma la Presidenta

ante los secretarios que autorizan y dan fe. -----



APROBACIÓN DISPENSA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE 2021.

	FECHA	23	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	7ª.	
No.	DIPUTADOS	21-0	
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	
3	Jaciél González Herrera	✓	
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	✓	
6	Lenin Calva Pérez	✓	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	P	
9	Maribel León Cruz	✓	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	
11	Leticia Martínez Cerón	✓	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	
13	Bladimir Zainos Flores	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	-	
15	María Guillermina Loiza Cortero	✓	
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	
18	Blanca Águila Lima	✓	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	
20	Lorena Ruíz García	✓	
21	Laura Alejandra Ramírez Ortiz	✓	
22	Rubén Terán Águila	✓	
23	Marcela González Castillo	P	
24	Jorge Caballero Román	✓	
25	Reyna Flor Báez Lozano	-	

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **EXPIDE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO (MORENA).

Buenas días compañeras y compañeros diputados

Con su venia diputada presidenta de la mesa.

Con el permiso de la mesa directiva, de mis compañeros diputados, medios de comunicación y público en general que hoy nos acompañan.

La que suscribe; María Guillermina Loaiza Cortero, Diputada integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción I, artículo 54 fracción I, II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; me permito someter a consideración de este cuerpo Colegiado la siguiente **Iniciativa de Ley de Salud Mental para el Estado de Tlaxcala**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud mental es un derecho humano fundamental, protegido por la Constitución Política de los Estados Mexicanos, la Ley General de Salud y la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, por lo que debe ser tema prioritario para esta legislatura, ya que muchas personas de nuestro estado sufren de algún trastorno mental, y corren el riesgo de que sus derechos civiles, políticos, sociales y culturales sean vulnerados o violentados.

Los derechos de las personas con alguna enfermedad mental están contemplados en la Carta Internacional de Derechos Humanos, Convención contra la Tortura y en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que protegen y aseguran la igualdad y equidad de todos los derechos humanos y las garantías individuales de estas personas.

En el Estado de Tlaxcala la atención a las enfermedades mentales no es de acuerdo a las necesidades, ya que no se cuenta con los suficientes recursos y servicios de salud mental, como clínicas especializadas, hospitales psiquiátricos, o profesionales de la salud mental en los centros de salud. Aunado a eso la discriminación y estigmatización que sufren las personas que padecen algún tipo de estas enfermedades representa también un problema.

Hoy en día no basta con usar medicamentos controlados en pacientes con trastornos mentales, sino que también se requiere de especialistas en la materia que impartan psicoterapia, talleres que a su vez funcionen como un tratamiento eficaz, además de implementar políticas de prevención, así como buscar la reinserción a la sociedad de las personas que han superado o controlado el padecimiento. Actualmente Tlaxcala no cuenta con un Instituto de Salud Mental como otros Estados de la República, que atienda las necesidades de la población. Si bien es cierto que existe la Unidad de Salud Mental del Estado de Tlaxcala, muchos pacientes que deben ser internados son llevados al Hospital Psiquiátrico del Estado de Puebla, esto refleja la falta de trabajo en la salud mental por parte de nuestras autoridades.

En México el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Si bien actualmente existe una Ley Nacional de Salud Mental, solo en algunos estados como Michoacán, Nuevo León, Jalisco, Morelos, Sonora, Campeche, entre otros han expedido leyes estatales con el fin de garantizar los derechos y el acceso a la atención de las personas con trastornos mentales.

A pesar de los avances en la medicina para procurar la salud, nuestro país enfrenta grandes rezagos que requieren respuestas integrales, y particularmente nuestro Estado necesita una Ley de Salud Mental. En Tlaxcala existen alrededor de 60,000 mil personas que padecen alguna

enfermedad mental, y según estadísticas, el 60% corresponde a mujeres y el 40% a adolescentes de entre 15 y 29 años de edad, lo anterior de acuerdo a los datos de la secretaria de salud. Entre las enfermedades más comunes están los trastornos de ansiedad, esquizofrenia, déficit de atención, demencia, trastornos afectivos y depresión; esta última considerada como la cuarta enfermedad más frecuente del mundo, según datos de la Organización Mundial de la Salud. Según estadísticas, en nuestro país una de cada cuatro personas entre 18 y 65 años ha padecido en algún momento de su vida un trastorno mental, pero sólo uno de cada cinco de los que lo padecen recibe tratamiento. Además de que muchos tratamientos solo se aplican en hospitales psiquiátricos, cosa que Tlaxcala no tiene, o que los tratamientos en los centros de salud son muy limitados y según diversas fuentes, del presupuesto que México destina a la salud, solo el 2% es para salud mental.

También son escasos los programas destinados a la rehabilitación de las personas con discapacidad mental, para que puedan contar con un trabajo remunerado y con otras prestaciones sociales y legales.

Es por ello que la presente iniciativa ley de salud mental busca la participación ciudadana para que se informe sobre las enfermedades mentales, se combata el estigma, y aumenten las campañas de prevención del suicidio y rehabilitación de adicciones, buscando un bienestar común. Además, se busca la creación del Instituto de Salud

Mental que tenga como función cuidar la salud mental de los Tlaxcaltecas a través del establecimiento de servicios de salud en todas las comunidades del estado y fortalecimiento de los ya existentes, así como la creación de un Hospital Psiquiátrico y la promoción del autocuidado de la salud mental. Del mismo modo esta Ley busca garantizar medidas para erradicar las violaciones a los derechos humanos y mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud mental en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración esta

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

La salud mental es un problema de salud pública en Tlaxcala, en México y en el mundo, en medio de una pandemia por Covid 19, la salud mental de toda la población está expuesta a sufrir o recaer en algún trastorno mental, principalmente ansiedad y depresión, los cuales pueden terminar en un suicidio.

Hoy Quiero levantar la voz **POR TODOS NOSOTROS LOS PROFESIONALES DE LA SALUD**, ya ha sido documentado en la literatura científica que una alta carga laboral y emocional, resultado de

recursos humanos y materiales insuficientes, afecta de forma directa la salud mental.

En ese contexto es importante seguir protocolos para evitar la propagación del virus, pero es necesario abordar la salud mental siguiendo 6 puntos.

PRIMERO. IDENTIFICAR LOS GRUPOS DE ALTO RIESGO

La revisión sistemática de artículos científicos realizada para la formulación de esta iniciativa, nos indica que los grupos más vulnerables en esta pandemia son las mujeres, estudiantes universitarios y adultos mayores. Es plausible considerar, además, a personas con enfermedades mentales preexistentes o con condiciones físicas incapacitantes. Se debe generar evidencia en la realidad Tlaxcalteca, ya que algunos grupos vulnerables pueden depender de factores socioculturales.

SEGUNDO. - CREACIÓN DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS DE SALUD MENTAL

A nivel municipal y estatal con el objetivo de desarrollar salud mental positiva en la población, cabe mencionar que este nuevo concepto hasta el momento sólo se utiliza en España, pero sería bueno implementarlo en nuestro estado, pues hace énfasis a la prevención.

TERCERO. - MEJORAR EL TAMIZAJE DE COMORBILIDADES PSIQUIÁTRICAS

Debido al limitado número de profesionales de la salud mental en Tlaxcala, es esencial que todos los médicos, mejoren sus habilidades diagnósticas.

CUARTO. - INTERVENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA

El uso de teléfonos inteligentes permite a los profesionales de la salud a proveer mejores servicios durante esta pandemia, Sin embargo, los servicios de consultas de salud mental remotas no pueden reemplazar los servicios presenciales. Solo deben utilizarse como respaldo de emergencia temporal en circunstancias excepcionales como intento de suicidio.

QUINTO. - INTERVENCIÓN EN EL PERSONAL DE SALUD

Desarrollar planes adecuados de intervenciones psicosociales basados en equipos interdisciplinarios. Algunas medidas generales pueden ser horarios de trabajo más cortos, periodos de descanso regulares y turnos rotativos para aquellos que trabajan en áreas de alto riesgo. Se ha demostrado que la confianza es un aspecto clave del bienestar psicológico, ya que ayuda a mejorar la motivación, el rendimiento y la calidad de la atención.

SEXTO. - BRINDAR INFORMACIÓN ADECUADA A LA POBLACIÓN GENERAL

Concientizar a la población en materia de salud mental, proporcionando información actualizada y precisa en redes sociales y sitios webs. Si las personas reciben suficiente información se generará confianza en el gobierno y en las autoridades de salud.

Por lo anterior, la salud mental debe de incorporarse en las políticas públicas y en el manejo del sistema estatal de salud, con base en los fundamentos y motivos expuestos anteriormente someto a la consideración del pleno la iniciativa expuesta.

¡LA SALUD FISICA Y LA SALUD MENTAL SON IGUAL DE IMPORTANTES, CUIDEMOS AMBAS! ES CUANTO

DE LA INICIATIVA DADA A CONOCER, TÚRNESE A LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD, Y A LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

3. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ (PVEM).

HONORABLE ASAMBLEA

La que suscribe Diputada Maribel León Cruz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9, fracción II y 10, Apartado A fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se ADICIONA el Título Vigésimo Octavo, De los Delitos cometidos en contra de los Animales, Capítulo Único, De los delitos en contra de la vida, integridad y dignidad de los animales y los Artículos 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441 y 442, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el 28 de mayo del año 2019, Tlaxcala cuenta con la Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Tlaxcala, la cual, innovó y reguló diversos temas que se encontraban intactos desde hace ya varios años; sin embargo, esta Ley, únicamente es de carácter administrativo, y sus sanciones versan en:

- a. Amonestación escrita;
- b. Multa por el equivalente de cinco a ochocientas Unidades de Medida y Actualización vigente al momento de imponer la sanción;
- c. Clausura temporal o definitiva, total o parcial;
- d. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas;

- e. El decomiso de los instrumentos y animales directamente relacionados con infracciones, y
- f. La suspensión o revocación de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones correspondientes.

Esto, dependiendo de la gravedad y de la violación a los preceptos establecidos en la misma ley, no obstante, el maltrato animal en el Estado no ha disminuido, lo cual,

pone en evidencia que es necesario e imprescindible elevar a delito el maltrato y la crueldad cometida en contra de los animales.

Lo anterior, tomando en consideración que Tlaxcala es uno de los pocos Estados, que no ha tipificado el maltrato animal como delito, (Chiapas, Guerrero y Tabasco, tampoco han Legislado en este tema), siendo una necesidad apremiante para los animales y dueños o poseedores de animales, tener herramientas legales que les permitan garantizar y salvaguardar la vida e integridad de las especies que habitan en el territorio Tlaxcalteca.

En torno a la tipificación del maltrato animal, en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, año XXIV, del 14 de agosto de 2019, LXIV/1SPR-31/98385; se estableció:

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS GOBIERNOS Y CONGRESOS LOCALES DE CHIAPAS, GUERRERO, TABASCO Y TLAXCALA A TIPIFICAR EL MALTRATO Y LA CRUELDAD ANIMAL EN SU LEGISLACIÓN PENAL.

... Es necesario y urgente que todos los Estados de la República fortalezcan sus legislaciones en cuanto a maltrato animal, sobre todo en las entidades de Chiapas, Guerrero, Tabasco y Tlaxcala, donde sus códigos penales no cuentan con sanciones penales que castiguen conductas y actos crueles hacia los animales.

Considerar la vida y la integridad de los animales como bien jurídico protegido, es decir, su bienestar y su seguridad, debe de ser un tema prioritario en la agenda política del país.

Debemos ver a la detección, prevención y sanción, como sinónimo de un acto necesario y humanitario, donde se reconozca a los seres vivos que sienten y sufren el dolor, por lo que la crueldad y maltrato hacia ellos no deben continuar...”

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha establecido que, en materia penal, el único que tiene un amplio margen de libertad para diseñar el rumbo de la política criminal es el Poder Legislativo, quien está facultado para elegir los bienes jurídicamente tutelados, las conductas típicas, antijurídicas y las sanciones penales, de acuerdo con las necesidades sociales del momento histórico respectivo.

En tal sentido, la presente iniciativa busca sancionar el maltrato y crueldad animal que va en incremento, al imponer sanciones penales que se estiman razonables y que buscan erradicar tal situación, pues tienen la finalidad de garantizar la integridad física y la vida de los animales.

Dicho lo anterior, como ser humano y como legisladora, alzo la voz y me uno tanto a las asociaciones protectoras de animales como a la sociedad en general, para darle protección a los animales que han sido víctimas de hechos que afectan su integridad física, y que incluso, han puesto en peligro sus vidas, en los cuales, no todos han logrado sobrevivir y los que lo han logrado, muchos de ellos viven con diversas secuelas de por vida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9, fracción II y 10, Apartado A fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; **se ADICIONA el Título Vigésimo Octavo, De los Delitos cometidos en contra de los Animales, Capítulo Único, De los delitos en contra de la vida, integridad y dignidad de los animales y los Artículos 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441 y 442, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala,** para quedar como sigue:

**TÍTULO VIGÉSIMO OCTAVO
DE LOS DELITOS COMETIDOS EN CONTRA
DE LOS ANIMALES**

CAPÍTULO ÚNICO

**DE LOS DELITOS EN CONTRA DE LA VIDA, INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE
LOS ANIMALES**

Artículo 435. Al que intencionalmente cometa actos de maltrato o crueldad injustificados en contra de cualquier especie animal doméstico, adiestrado, de trabajo o producción en los términos de lo dispuesto por la Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Tlaxcala, provocando lesiones, sufrimiento, dolor o estrés se les impondrá de seis meses a tres años de prisión y multa de cincuenta a cuatrocientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Se consideran actos de maltrato o crueldad animal:

I.- Causar la muerte de un animal injustificadamente; sacrificar un animal empleando métodos diversos a los establecidos en las normas oficiales mexicanas, o privar de

la vida a un animal utilizando cualquier medio que le provoque un sufrimiento extremo o prolongue su agonía;

II.- Cualquier mutilación, lesión o marca permanente, sin fines médicos;

III.- Las lesiones que pongan en peligro la vida de un animal, que le generen una incapacidad parcial o total permanente, que disminuyan alguna de sus facultades, o que afecten el normal funcionamiento de un órgano o miembro;

IV.- El suministro o aplicación de sustancias u objetos tóxicos que pongan en peligro la vida de un animal o le provoque la muerte;

V.- Privar a un animal de aire, luz, alimento, agua, espacio, movilidad, abrigo contra la intemperie, cuidados médicos o alojamiento adecuado, acorde a su especie, que cause o pueda causarle daño;

VI.- Abandone a un animal o lo desatienda por períodos prolongados que comprometan el bienestar del mismo;

VI.- Incitar a los animales para que se ataquen entre ellos, o no tener el cuidado, siempre que por la ferocidad o fuerza de los animales se puedan provocar lesiones o la muerte.

Artículo 436. Si las lesiones ponen en riesgo la vida del animal, la pena mencionada en el artículo anterior se incrementará en una mitad.

Si los actos de maltrato o crueldad provocan la muerte del animal, se impondrá de dos a cuatro años de prisión y de quinientos a ochocientos Unidades de Medida y Actualización vigente.

En caso de que se haga uso de métodos que provoquen un grave sufrimiento al animal previo a su muerte no inmediata y prolonguen la agonía del animal, las penas se aumentarán en una mitad.

Artículo 437. Son excluyentes de responsabilidad de lo dispuesto en los artículos anteriores:

- I. La muerte de un animal resultado de actividades culturales, o cualquier otra que sea lícita,
- II. La muerte o mutilación de un animal que constituya plaga.
- III. La muerte o mutilación de un animal por causa previamente justificada, con el cuidado y supervisión de un especialista o persona debidamente autorizada y que cuente con conocimientos técnicos de la materia,
- IV. Marcar o herrar animales vertebrados cuando el objeto sea distinguir al ganado, o
- V. El sacrificio de un animal vertebrado para consumo humano de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-033-SAG/ZOO-2014: Métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres.

Para efectos del presente Título, los animales abandonados o callejeros no serán considerados plagas.

Artículo 438. Se impondrá pena de seis meses a dos años de prisión y multa de 300 a 450 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente a quien utilice a un animal vertebrado con fines sexuales. Se entenderá por utilización con fines sexuales:

- I. La práctica de actos de zoofilia con un animal, y

II. La venta, distribución y exhibición o difusión de imágenes, fotografías, videos o cualquier otro medio en que conste algún acto de zoofilia.

Artículo 439. Los delitos previstos en este capítulo se perseguirán por querrela, salvo que se cometan por el propietario, custodio o poseedor del animal o en caso de que el animal carezca de propietario, custodio o poseedor, se perseguirán de oficio.

Artículo 440. Se impondrá pena de seis meses a cinco años de prisión y multa de doscientos a dos mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, a quien:

I. Críe o entrene a un perro, con el propósito de hacerlo participar en cualquier exhibición, espectáculo o actividad que involucre una pelea entre dos o más perros, para fines recreativos, lucrativos, de entretenimiento o de cualquier otra índole.

II. Posea, transporte, compre o venda perros, con el fin de involucrarlos en cualquier exhibición, espectáculo o actividad que implique una pelea entre dos o más perros.

III. Organice, promueva, anuncie, patrocine o venda entradas para asistir a espectáculos que impliquen peleas de perros.

IV. Posea o administre una propiedad en la que se realicen peleas de perros, con conocimiento de dicha actividad.

V. Ocasione que menores de edad asistan o presencién cualquier exhibición, espectáculo o actividad que involucre una pelea entre dos o más perros.

VI. Realice con o sin fines de lucro cualquier acto con el objetivo de involucrar a perros, en cualquier exhibición, espectáculo o actividad que implique una pelea entre dos o más perros.

La sanción señalada en este artículo, se incrementará en una mitad cuando los hechos sean cometidos por servidores públicos.

Incorre en responsabilidad penal, quien asista como espectador a cualquier exhibición, espectáculo o actividad que involucre una pelea entre dos o más perros, a sabiendas de esta circunstancia. En dichos casos se impondrá un tercio de la pena prevista en este artículo.

Artículo 441. Cuando en la comisión de un delito previsto en este capítulo, intervenga un servidor público, con motivo de sus funciones o aprovechándose de su calidad de servidor, así como profesionales que tengan conocimientos relacionados o aplicados con animales, la pena de prisión se aumentará en una mitad y se le inhabilitará para ocupar cargo, empleo o comisión, por el mismo término de la pena privativa de libertad.

Artículo 442. A quien prive de la libertad a cualquier animal, con el propósito de obtener rescate o algún beneficio económico, se le impondrá de uno a tres años de prisión y multa de cien a doscientos veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente decreto.

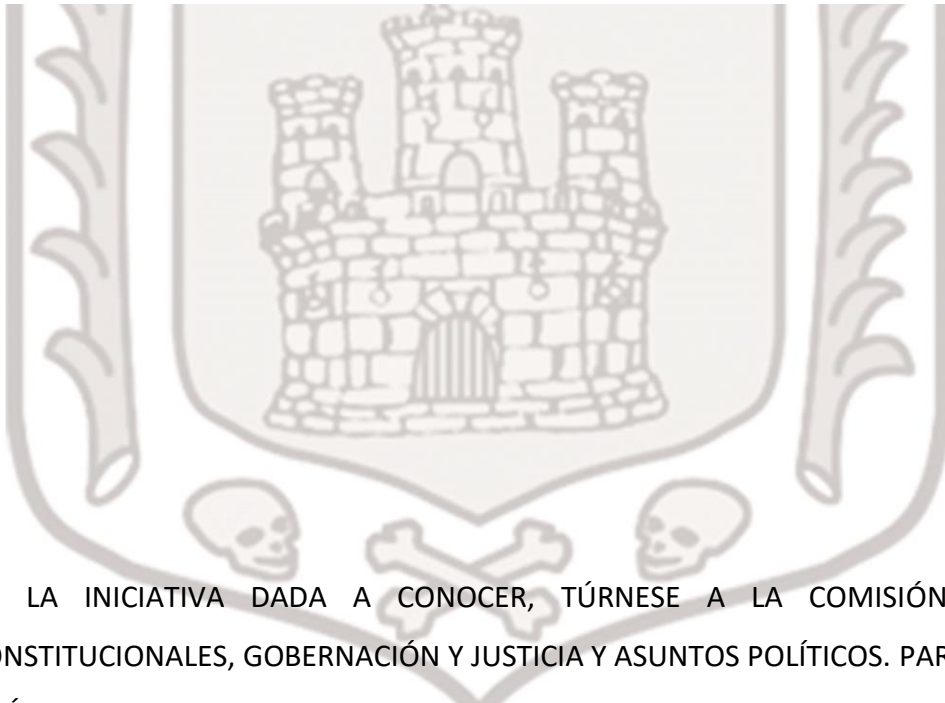
AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la Sala de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ

**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**



DE LA INICIATIVA DADA A CONOCER, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

4. LECTURA DE LA PROPUESTA POR EL QUE SE DESIGNA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL CONGRESO DEL ESTADO; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.

JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los que suscriben, integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafos segundo y tercero, y 54 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 63, 66, 68 fracción I, 69 fracción II, 99 fracción IV, 101, 113 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 12, 13, 33 y 34 fracciones II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

Sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía el nombramiento de la persona idónea que ocupará el cargo como titular de la Dirección Jurídica del Congreso del Estado, para ello, es necesario precisar que se este órgano superior de gobierno realizó un proceso de selección mediante el cual se analizó tanto el perfil profesional como la experiencia de diversos profesionistas, con el propósito de poder seleccionar a la persona cuyos conocimientos y desarrollo profesional le permitan realizar de manera adecuada la función inherente al cargo de que se trata.

En dicho ejercicio de igual forma se verificó el cumplimiento de los requisitos que establecen los artículos 101 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resultando de esa verificación que la persona que se propone cumple con las calidades que establece la citada normatividad y demostró contar con los conocimientos y experiencia necesarios para un adecuado desempeño, por lo que es la idónea para ocupar la titularidad del mencionado órgano auxiliar.

Considerando lo expuesto nos permitimos presentar la propuesta de quién ocupará la titularidad de la Dirección Jurídica del Congreso del Estado, siendo esta la **Licenciada Karla Daniela de Anda Flores** cuyo nombramiento se somete a ratificación por el Pleno de esta Soberanía.

Así lo acordamos quienes integramos la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado; dado en el salón de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

**JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO**

DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA
PRESIDENTE

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ
ORTIZ

**COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO MORENA**

**PRESIDENTA DE LA MESA
DIRECTIVA
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS
CERVANTES**
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

DIP. LENIN CALVA PÉREZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA TLAXCALA

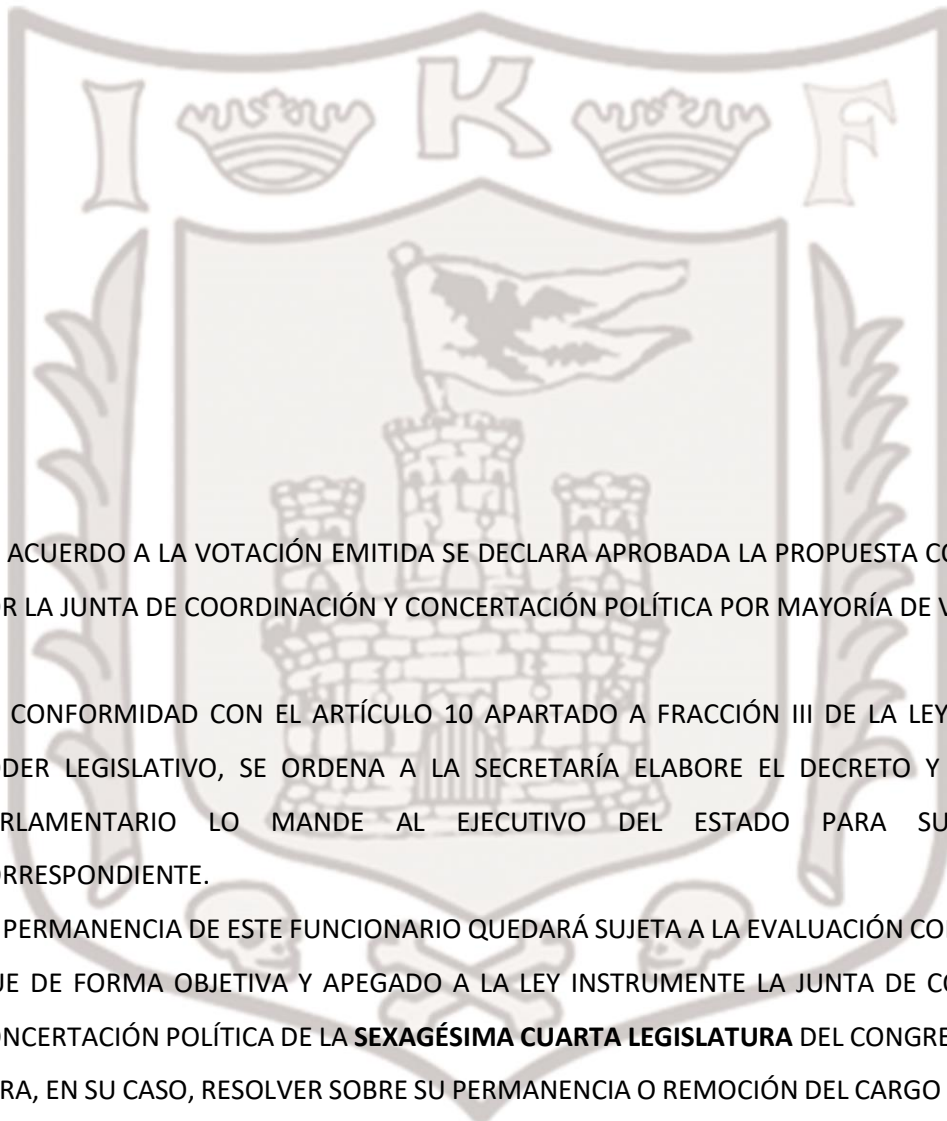
DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
TLAXCALA

**DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN
MARTÍNEZ**

REPRESENTANTE DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
FUERZA POR MÉXICO

Ultima foja del Acuerdo para ocupar la titularidad de la Dirección Jurídica del Congreso del Estado.



DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA SE DECLARA APROBADA LA PROPUESTA CON PRESENTADA POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA POR MAYORÍA DE VOTOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10 APARTADO A FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL DECRETO Y AL SECRETARIO PARLAMENTARIO LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA PERMANENCIA DE ESTE FUNCIONARIO QUEDARÁ SUJETA A LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE QUE DE FORMA OBJETIVA Y APEGADO A LA LEY INSTRUMENTE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DE LA **SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA** DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA, EN SU CASO, RESOLVER SOBRE SU PERMANENCIA O REMOCIÓN DEL CARGO CONFERIDO POR ESTA SOBERANÍA.

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA POR EL QUE **SE DESIGNA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL CONGRESO DEL ESTADO**; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.

	FECHA	23	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	7ª.	
No.	DIPUTADOS	21-1	
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	
3	Jaciél González Herrera	✓	
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	✓	
6	Lenin Calva Pérez	✓	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	P	
9	Maribel León Cruz	*	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	
11	Leticia Martínez Cerón	✓	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	
13	Bladimir Zainos Flores	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	
18	Blanca Águila Lima	✓	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	
20	Lorena Ruíz García	✓	
21	Laura Alejandra Ramírez Ortiz	NEGATIVA	
22	Rubén Terán Águila	✓	
23	Marcela González Castillo	P	
24	Jorge Caballero Román	✓	
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	

5. **TOMA DE PROTESTA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL CONGRESO DEL ESTADO REPRESENTANTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, ANTE EL PLENO DE LA LXIV LEGISLATURA.**

SE PIDE AL SECRETARIO PARLAMENTARIO INVITE A PASAR A ESTA SALA DE SESIONES A LA **LICENCIADA:**

KARLA DANIELA DE ANDA FLORES

CON EL OBJETO DE QUE RINDA LA PROTESTA DE LEY ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, PARA ENTRAR EN FUNCIONES AL CARGO DE DIRECTO JURÍDICO DEL CONGRESO DEL ESTADO, A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA; LO ANTERIOR DE OCNFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 116 Y 54 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.

¡TOMA DE PROTESTA!

SE PIDE A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO Y AL SECRETARIO PARLAMENTARIO LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

6. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

CORRESPONDENCIA 21 DE SEPTIEMBRE 2021

Oficio número Despacho/G/SEGOB/006/2021, que dirige la Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, a través del cual solicita a esta Soberanía realice la declaratoria de entrada en funciones de los Tribunales Laborales del Estado de Tlaxcala y del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala.

Oficio número MUN-ATL-21-004, que dirige el Lic. Gustavo Parada Matamoros, Presidente Municipal de Atltzayanca, a través del cual informa a esta Soberanía sobre la Instalación del Ayuntamiento de Atltzayanca.

Oficio número 06/2021/SJH, que dirige el Mtro. Josué Guzmán Zamora, Presidente Municipal de San Juan Huactzinco, a través del cual informa a esta Soberanía sobre la Instalación del Ayuntamiento de San Juan Huactzinco.

Oficio número PMT017/09/2021, que dirige el Prof. Ravelo Zempoalteca Enríquez, Presidente Municipal de Totolac, a través del cual solicita a esta Soberanía la modificación de la obra del convenio SPF/RE-FONDO DE OBRAS Y ACCIONES PARA LOS MPIOs. DEL EDO.-TOTOLAC/048/I-2021.

Oficio número SG-0066/2021, que dirige el Arq. Manuel Pedro González Báez, Secretario del Ayuntamiento de Apizaco, a través del cual solicita a esta Soberanía informar sobre el posicionamiento respecto al voto de los Presidentes de Comunidad en el Cabildo.

Oficio número 0017/02/2021, que dirige Dulce María Romero González, Presidenta de Comunidad de la Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Huamantla, a través del cual solicita a esta Soberanía información respecto la situación jurídica que prevalece en los presidentes de comunidad del Municipio de Huamantla, referente a la voz y voto dentro del Cabildo del Ayuntamiento.

Escrito que dirigen los Regidores Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto del Municipio de España, a través del cual solicitan a esta Soberanía aclaren lo concerniente al voto de los Presidentes de Comunidad.

Oficio número SG/UE/230/1885/21, que dirige Yuri Gabriel Beltrán Miranda, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, a través del cual remite a esta Soberanía el Tercer Informe de Gobierno del Presidente de la República Lic. Andrés Manuel López Obrador.

Oficio 28913/2021, que dirige Ignacio Meneses Cruz, Actuario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, a través del cual notifica el acuerdo de fecha nueve de septiembre del presente año, dictado en la acción de Inconstitucionalidad 212/2020.

Escrito que dirige Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, a través del cual solicita a esta Soberanía copia certificada de la Iniciativa con Proyecto de Decreto o de las iniciativas con sendos proyectos de decreto en las que, en su caso, se haya propuesto la reforma al artículo 54 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado, y/o derogación del párrafo segundo de esa fracción normativa y sus incisos a) y b), del Dictamen con Proyecto de Decreto, que el Pleno del Congreso del Estado haya aprobado el día cuatro de marzo del año en curso, del Decreto número trescientos dieciséis, del Acta de la Sesión del Pleno del Congreso del Estado, celebrada el día cuatro de marzo del año en curso, así como la versión estenográfica de la Sesión del Pleno del Congreso del Estado, celebrada el día cuatro de marzo del presente año.

Escrito que dirige José Lucas Alejandro Santamaría Cuayahuitl, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del

Congreso del Estado, a través del cual le hace diversas manifestaciones en relación al proceso de entrega-recepción del área de Sindicatura del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla.

Oficio número 4-27/2021 I P.O. ALJ-PLeg, que dirige el Diputado Mario Humberto Vázquez Robles, Presidente del Congreso del Estado de Chihuahua, a través del cual remite copias de los Decretos Número LXVII/INLEG/0001/2021 I P.O., por el que se declaran Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, por el Periodo del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2024, LXVII/ITMDT/0002/2021, I P.O., por el que la Sexagésima Séptima Legislatura se declara legalmente instalada y conformada su Mesa Directiva, e inicia el Primer Periodo Ordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.



7. ASUNTOS GENERALES.